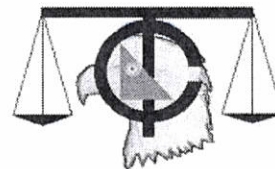




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

USHUAIA, 01 DIC 2016

VISTO: La Nota N.º 2062/16 Letra: I.P.V. (DSTU), del 11 de
Noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la rúbrica de veinticuatro Hojas Móviles desde folio 193 hasta 216, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente N.º 1-710-362/0, denominada: **"I.P.V. COBRO ORIGEN NACIONAL"** del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

Que se deja constancia que la última hoja móvil rubricada por este Organismo respecto a la mencionada cuenta ha sido el folio 192, mediante Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 46/2014.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de doscientas hojas móviles.

Que este Organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**El Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable y
el Secretario Legal del Tribunal de Cuentas**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rubricar veinticuatro hojas móviles desde folio 193 hasta 216, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente N.º 1-710-362/0, denominada: **“I.P.V. COBRO ORIGEN NACIONAL”** del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

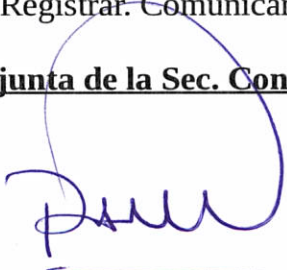
ARTICULO 2º: Se recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de doscientas hojas móviles.

ARTICULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y registrar.

ARTICULO 4º: Comunicar a la Dirección de informática para su publicación en la página web del organismo y a la secretaría del Plenario de miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 34/2016.



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Sebastián CAYADO VIRUEL
Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia